



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 719-204/17
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

166 -S-
13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a partir del 20 de septiembre de 2018, a favor de la Dra. Pamela Alejandra Pintos, CUIL 27-29133281-7, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Medica en la especialidad de Tocoginecología en la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, obra renuncia presentada por la citada Profesional al reemplazo que detenta en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por licencia sin goce de haberes del Dr. Sergio Alejandro Insausti, conforme Decreto N° 4765-S-2017;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 3526-S-18, de conformidad a las disposiciones del Decreto 3165-S-17;

Que, la designación es previa transferencia de un cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, desde la U. de O.: R1 Ministerio al citado Nosocomio, vacante creado por Ley N° 6001, y se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Dra. Pintos, a partir de la fecha antes indicada;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE

DE:

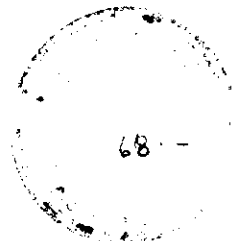
A:

U. de O.: R1 Ministerio

U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala"

CERTIFICO QUE A PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

166

-S-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Pamela Alejandra Pintos, CUIL 27-29133281-7, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, que detentaba en carácter de reemplazante en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" por licencia sin goce de haberes del Dr. Sergio Alejandro Insausti, a partir del 19 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 3º: Téngase por designada a la Dra. Pamela Alejandra Pintos, CUIL 27-29133281-7, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Médica en la especialidad de Tocoginecología en la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 20 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indica a continuación:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala".-

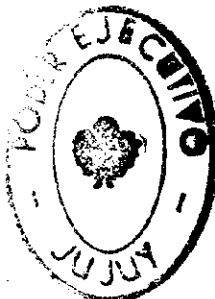
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR